

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000002

1 REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE
2 CAPITAL DE LA COMPAÑIA
3 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
4 COPROMAR C. LTDA.-----
5 CUANTIA: \$/2'500.000,00.-----
6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día treinta de Junio de mil
9 novecientos ochenta i nueve, ante mi, Abogado PIERO GASTON
10 AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón,
11 comparece el señor LEONARDO LEON ORELLANA, casado, ejecutivo, a
12 nombre y en representación, en su calidad de Gerente General,
13 de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.;
14 el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
15 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
16 conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
17 esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital,
18 a la que procede como queda expresado y con amplia y entera
19 libertad; para su otorgamiento, me presentan la minuta del
20 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar
21 en el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, una
22 de la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma de
23 Estatutos Sociales de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
24 COPROMAR C. LTDA., el mismo que se determina al tenor de las
25 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene en el
26 otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de
27 Capital Social y Reforma de Estatutos, el señor LEONARDO LEON
28 ORELLANA, por los derechos que representa, en su calidad de

1 GERENTE GENERAL, de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
2 COPROMAR C. LTDA., tal cual lo acredita con su nombramiento
3 debidamente inscrito, el mismo que acompaña para que sea
4 insertado en la Escritura Pública a otorgarse, y, además,
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
6 Socios de la Compañía, celebrada el día once de Noviembre de
7 mil novecientos ochenta i siete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
8 Según consta de las escrituras públicas que autorizó el Notario
9 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart
10 Vincenzini, el día siete de Diciembre de mil novecientos
11 ochenta i uno, y dos de Marzo de mil novecientos ochenta i dos,
12 de Constitución y Rectificación de la misma, respectivamente,
13 inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
14 dos de Abril de mil novecientos ochenta i dos, debidamente
15 aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la
16 Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA., con
17 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un capital
18 social de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,00), suscrito y
19 pagado actualmente en su integridad; b) La Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA DE
21 PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA., celebrada el día once de Noviembre
22 de mil novecientos ochenta i siete, con el voto unánime del
23 capital social pagado concurrente a la reunión, resolvió
24 aumentar el Capital Social de DOSCIENTOS MIL SUCRES hasta la
25 cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, es decir,
26 efectuar un aumento de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
27 (S/.2'500.000,00), mediante la suscripción y atribución de dos
28 mil quinientas nuevas participaciones de UN MIL SUCRES cada

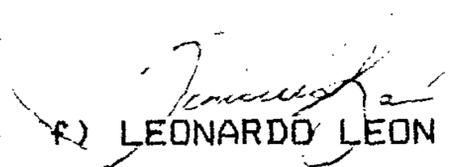
Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000003

1 una; reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de
2 Constitución de la Compañía; y, autorizar al señor Gerente
3 General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de
4 la presente escritura pública. Copia certificada del Acta de la
5 Sesión referida, se acompaña para que sea agregada a la
6 escritura pública; y, c) Los socios de la Compañía
7 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA., son de
8 nacionalidad ecuatoriana.- TERCERA: DECLARACION: En virtud de
9 lo expuesto, yo, LEONARDO LEON ORELLANA, en mi calidad de
10 GERENTE GENERAL, de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
11 COPROMAR C. LTDA. declaro aumentado el Capital Social de mi
12 Representada en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
13 (S/.2'500.000,00), dividido en dos mil quinientas
14 participaciones de un mil sucres cada una, y, declaro además,
15 reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de
16 Constitución, tal cual consta de la Copia del Acta de la Junta
17 General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el
18 día once de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete, copia
19 certificada que adjunto para los fines pertinentes. Agregue
20 usted, señor Notario, lo demás que fuere de estilo, y que
21 consulten la validez y eficacia del presente instrumento.-
22 Firmado) Roberto Gaitán Parra. Abogado. Registro número mil
23 setecientos dos.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus
24 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado
25 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan
26 agregados el Nombramiento de Gerente General y la copia del
27 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
28 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.- La cuantía de

1 la presente escritura es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS
2 MIL SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
3 Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe
4 en unidad de acto, conmigo. Doy fe.
5 p. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.

6
7
8  LEONARDO LEON ORELLANA

9 CC.: 0902607787. CV.: 193-082

10 RUCC.: 0990575908001
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

00000004

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas -
República del Ecuador, a los 0 n c e días del mes de Noviem
bre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las nueve horas
treinta minutos (09H30), en el local social de la Compañía u-
bicado en las oficinas del inmueble sin número de la Avenida Car
los Luis Plaza Dañín intersección Calle Primera (Ciudadela ATARA
ZANA), tiene lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria
de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR
C. LTDA.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes so-
cios: Eduardo Aguirre Román, Leonardo León Orellana y Ro-
berto Gaitán Parra.

Todos de nacionalidad ecuatoriana y cada uno por sus propios de-
rechos. Preside la sesión, su titular señor Roberto Gaitán Pa-
rra , y actúa de Secretario, el Gerente General, señor -
Leonardo León Orellana. Acto seguido, el señor Secretario pro-
cede a efectuar el listado de los asistentes, dando el siguien-
te resultado: el señor Eduardo Aguirre Román, es propietario de
SIENTO SESENTA (160) participaciones; el señor Leonardo León
Orellana, es propietario de T R E I N T A (30) participaciones;
y, el señor Roberto Gaitán Parra, es propietario de D I E Z -
(10) participaciones. El señor Secretario declara que -
las participaciones tienen un valor nominal de UN MIL S U C R E S
cada una, de tal manera que las DOSCIENTAS participaciones ascienden
a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES dejando constancia, con -
su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este requisito el se
ñor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que habiéndose
se comprobado que se encuentra presente la totalidad del capi-
tal social suscrito y pagado, y, para hacer uso de la facultad -
que le concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
pañías, es procedente que los socios se encuentren de acuerdo, -
con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la cele-
bración de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1.- Conocer-
y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; -
2.- Conocer y resolver respecto de la Reforma al Artículo Quin-
to de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía; y,
3.- Autorización al Gerente General para que comparezca al otor-
gamiento de las respectivas escrituras públicas.

1988-12-08 M

5

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente instalada y pone a consideración de los socios el primer punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor Gerente General, y manifiesta que, en fiel cumplimiento de la Ley No. 58, Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada el día 30 de Diciembre de 1986, en el Registro Oficial No. 594, mediante la cual se obliga a las Compañías de Responsabilidad Limitada aumentar sus capitales al mínimo de S/. 700.000,00; y, que por razones de orden administrativo, es conveniente aumentar el actual capital social que es de S/. 200.000,00; suscrito y pagado, a la suma de S/. 2'700.000,00 esto es, elevarlo en la cantidad de S/. 2'500.000,00, para lo cual, podrían atribuirse la cantidad de 2.500 participaciones, iguales e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, a prorrata de las actuales participaciones que poseen los socios; y, que el pago de las mismas podría efectuarse mediante la capitalización de las reservas legales, en la cantidad de S/. 183.278,79; mediante la capitalización de las reservas facultativas, en la cantidad de S/. 2'113.196,20; y, mediante la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, en la cantidad de S/. 203.525,01. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Socios, al tratar sobre el aumento propuesto por el señor Gerente General, resuelve, por unanimidad de votos, aumentar el actual capital social a la suma de S/. 2'700.000,00; y, que el pago se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General. A continuación., el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución-----, que la Ley de Compañías concede a los socios, para atribuirse-----, respectivamente, las 2.500 participaciones del acordado aumento de capital social, deberán distribuirse entre los socios, a prorrata de sus actuales participaciones. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Socios, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los socios, y en particular la de distribuir las 2.500 participaciones, utilizando en tal virtud, cada socio, su derecho de atribución----- aprueba por unanimidad de votos, la siguiente distribución:

a) Al señor Eduardo Aguirre Román, se le atribuyen-----, respectivamente, la cantidad de 2.000 participaciones de Un mil sucres cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 2'000.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1988-12-07 M

1. Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	S/. 146.829,03;	00000005
2. Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	" 1'690.556,96,	
3. Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	" 162.820,01	
	<hr/>	
	S/. 2'000.000,00	

b) Al señor Leonardo León Orellana, se le atribuyen ----- respectivamente, la cantidad de 375 participaciones de Un mil sucres cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 375.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1. Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	S/. 27.491,82;
2. Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	" 316.979,43;
3. Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	" 30.528,75
	<hr/>
	S/. 375.000,00

c) Al señor Roberto Gaitán Parra, se le atribuyen ----- respectivamente, la cantidad de 125 participaciones de Un mil sucres cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 125.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1. Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	S/. 9.163,94
2. Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	" 105.659,81
3. Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	" 10.176,25
	<hr/>
	S/. 125.000,00

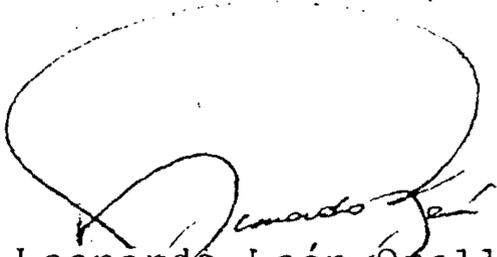
Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Socios, re_usuelve, por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos de las 2.500 participaciones, se materialicen las respectivas capitalizaciones ----- de la compañía en las sumas pertinentes mediante los correspondientes Asientos Contables. A continuación, la Junta General de Socios, pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, y, al respecto toma la palabra el señor Secretario y da lectura a la Reforma del artículo Quinto de los Estatutos

tos Sociales de Constitución de la Compañía. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General de Socios, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo Quinto, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL SETECIENTAS participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una.-". A Continuación, la Junta General de Socios, pasa a tratar sobre el tercer y último punto del orden del día, y resuelve, de manera unánime, autorizar al Gerente General, para que comparezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el aumento de capital social y la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de Constitución de la Compañía.

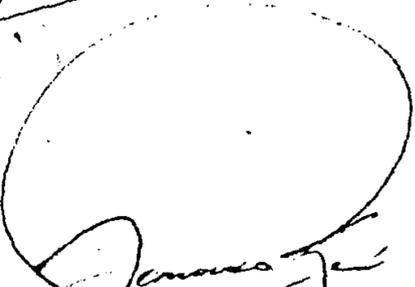
CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve concede un receso para la redacción de esta Acta, y reinstalada la sesión con la presencia de todos los socios, se dio lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las Once horas (11H00). Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de acto, todos los socios, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el señor Secretario, que certifica.-


Eduardo Aguirre Román


Leonardo León Orellana


Roberto Gaitán Parra


Roberto Gaitán Parra
PRESIDENTE


Leonardo León Orellana
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

1988.12.07

Guayaquil, a 30 de Noviembre de 1988

Señor

LEONARDO LEON ORELLANA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA. reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de Reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años.

Según consta de los artículos Octavo y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, y además, las atribuciones señaladas en el artículo Décimo Octavo de los mismos Estatutos.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el día 7 de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de Abril de 1982.

Me suscribo de usted, muy atentamente.

Abg. ROBERTO GAITAN PARRA
PRESIDENTE

RAZON: Siento por tal para los fines de Ley, que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.

Sr. LEONARDO LEON ORELLANA
Guil., a 30 de Noviembre/88

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General a foja - 3.146, número 919 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 1.333 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. ~~CAPULUS PONCE ALVARADO~~
Reg. Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REG. MERCANTIL CANTON GUIL.
V. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
N. 5.910
SL

00000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



CERTIFICO: Que en el diario "Expreso" en su edición correspondiente al día viernes once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (Año 17-Nº5.871) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 15 de Agosto de 1989.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL



Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000008

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital
3 de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.,
4 QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil, a treinta de Junio de mil nove
5 cientos ochenta i nueve. - 

6
7
8 RAZON: Siento como tal que con esta fecha he topado nota de
9 la Aprobación, mediante Resolución Número 89-2-2-1-004849,
10 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la In-
11 tendencia de Compañías de Guayaquil-Encargado, Doctor Gerar
12 do Peña Matheus, el 3 de Agosto de 1989, al margen de la Ma-
13 triz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
14 de Estatutos Sociales de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PRO
15 DUCTOS COPROMAR C. LTDA., cuyo testimonio antecede.- Guaya-
16 quil, 16 de Agosto de 1989. DOY FE. - 

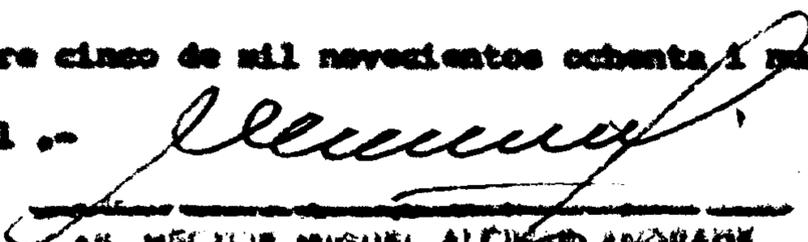


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO DE GUAYAQUIL

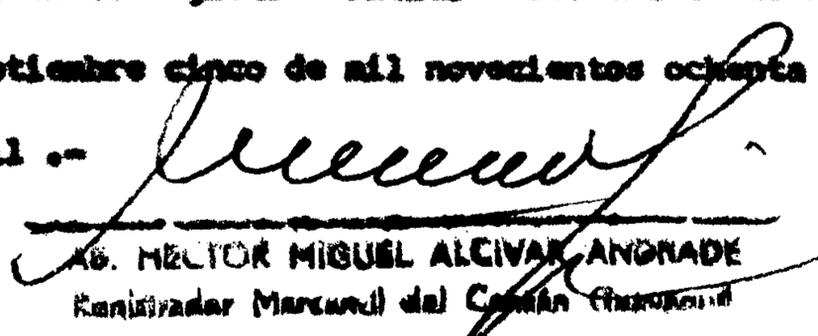
CERTIFICADO : Que

20
21 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-04849, -
22 dictada el 3 de Agosto de 1.989, por el Subintendente de Derecho Socie-
23 tario de la Intendencia de Compañías - Encargado, he inscrito esta escri-
24 tura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE -
25 ESTATUTOS de la compañía denominada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPRO
26 MAR C. LTDA. de fojas 35.713 a 35.724, número 10.424 del Registro Mer-
27 cantil y anotada bajo el número 14.421 del Repertorio.- Guayaquil, Sep-
28 tiembre cinco de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mer-

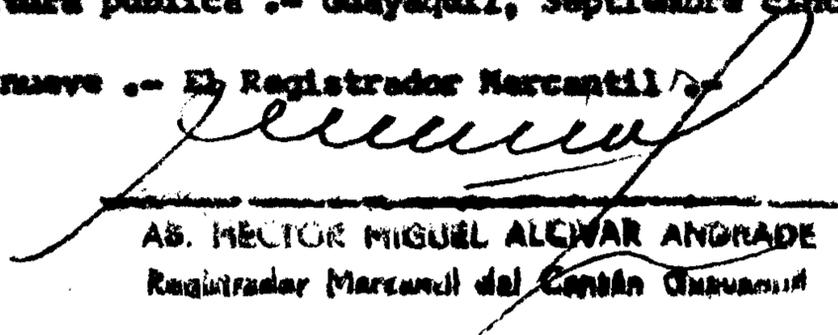
cantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

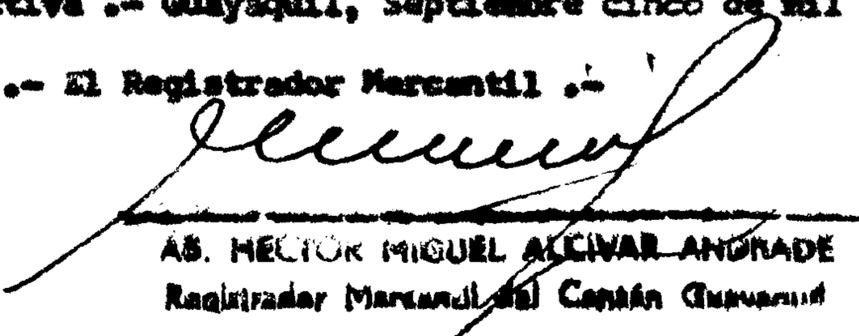
14
TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta i nueve.
El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

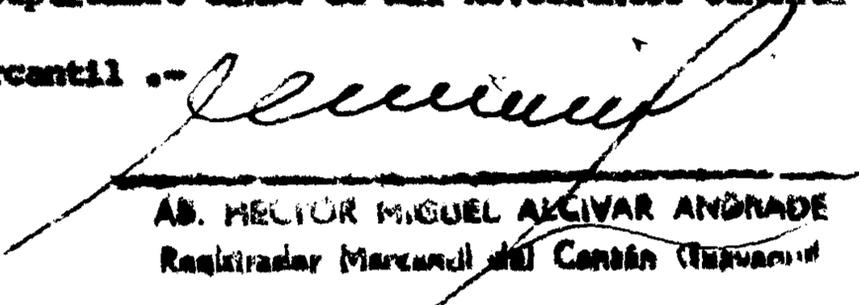
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.198, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 10.097 y 10.112 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada compañía .- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

